



## RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 048 - GADMLA - 2016

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

**Que**, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde:... /...; x) Regular y contralar mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra;

**Que**, el artículo 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, faculta a los Concejos Municipales autorizar la venta, donación, permuta de bienes inmuebles públicos de uso privado;

**Que**, el Art. 425 del COOTAD, que es obligación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, velar por la conservación de los bienes de propiedad de cada Gobierno y por su más provechosa aplicación a los objetos que están destinados ajustándose a las disposiciones de este código;

**Que**, el COOTAD, dice, **caducidad**.- Los actos administrativos emanados de los órganos competentes en los que se autoricen actos judiciales o venta de inmuebles, donaciones, permutas, subdivisiones, reestructuraciones de lotes y comodatos que no se formalicen o se ejecuten por cualquier causa en el plazo de tres años caducarán de forma automática;

**Que**, la Comisión de Terrenos, mediante informe N° 009- CT-GADMLA-2016, sobre reversión de predio donado a la Liga Barrial del Norte manifiesta: Que de acuerdo a los informes 006 -DP-GADMLA, de la Dirección de Planificación, los terrenos donados a la Liga barrial del Norte, no han cumplido con el objetivo para el cual fue donado. Así mismo el señor Síndico en su informe, mediante oficio N° 47- AJ-GADMLA-2016, concluye recomendando, que se revierta, el predio a la municipalidad, de conformidad al Art. 381.1 del COOTAD. Acogiendo estos informes, la Comisión, sugiere, al Concejo, se revierta el mencionado predio a la municipalidad

**Que**, en el **Tercer Punto** del orden del día de la sesión Ordinaria, del **dieciocho de marzo del dos mil dieciséis**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y Resolución del Informe N° 009-CT-GADMLA-2016, de la Comisión de Terrenos, sobre reversión de predio donado a la Liga barrial del Norte;**

**Que**, luego del análisis del referido oficio, los señores Concejales, Concejalas y el señor alcalde, ante moción presentada, en uso legal de sus atribuciones, por **Unanimidad**,

**RESUELVEN:**

Que el informe Nro. 009 - CT-GADMLA-2016, regrese a la Comisión de Terrenos, para que adjunten toda la información pertinente que se ha hablado por cada uno de los compañeros de este Concejo, y luego de que reúnan todos los documentos, ingresen otra vez, al Seno del Concejo.-----

- LO CERTIFICO.-

Nueva Loja marzo 11, 2016

  
Dr. Benjamín Granda Sacapi  
**SECRETARIO GENERAL**

